



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ, S/N
C.P. 29130, TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EXPEDIENTE 2024 CONT-00009

SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO (SIN OPCIÓN DE COMPRA) DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS Y PATRONALES, CON SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONEXIÓN, LEGALIZACIÓN, ENCENDIDO, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN.

1. Necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato

1.1. Necesidad

- Es tradicional el decorado luminoso de calles y plazas municipales durante las festividades navideñas y patronales (Feria de San Juan Bautista y su Romería). La atracción del decorado requiere variar el diseño del mismo. Además, las fiestas navideñas y las de San Juan Bautista exigen temáticas diferentes, por lo que no resulta apropiada la adquisición del material por parte de la entidad local, siendo conveniente el arrendamiento del mismo.
- Habida cuenta de las fechas de celebración de las festividades, se establecen dos lotes en este expediente de contratación. No resulta conveniente la subdivisión de los mismos por tareas o sectores atendiendo a criterios de economía administrativa.
 - Lote 1. Fiestas de Navidad.**
 - Lote 2. Fiestas patronales de San Juan Bautista (incluye feria y romería).**

1.2. Idoneidad y eficiencia de la contratación

- Son contratos de suministro, entre otros, los que tienen por objeto el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.
- Son contratos de servicios los que tienen por objeto prestaciones de hacer.
- Resultando conveniente el arrendamiento sin opción de compra de la iluminación decorativa para las festividades y necesaria su instalación, puesta en funcionamiento y retirada, el pretendido es un contrato mixto.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

- El material de iluminación decorativa de Navidad y Feria de San Juan Bautista con su Romería, que posee el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es un material antiguo y obsoleto tanto en su eficacia como en su actualidad que, tras años, de reparaciones ha llegado a un punto en el que es imposible su uso para el fin previsto. Por tanto, el Ayuntamiento carece de los medios materiales idóneos para el alumbrado extraordinario durante las festividades navideñas y patronales.
- Del mismo modo, los recursos humanos de los que se disponen deberían comenzar los trabajos de instalación en 5 meses antes de Navidad y de 2 meses antes de la Feria de San Juan Bautista con su Romería y terminar con la desinstalación 1 mes después de su finalización, para ello tendrían que deben dejar al margen otras tareas necesarias para el adecuado funcionamiento urbano.

2. EL CONTRATO PROPUESTO

2.1. OBJETO

Iluminación ornamental para las festividades navideñas y patronales, con servicio de instalación, conexión, legalización, encendido, mantenimiento y desinstalación.

2.2. DURACIÓN

1 año. Se contempla la posibilidad de realizar 1 prórroga de 1 año. Empezando a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato.

- Fiestas patronales de San Juan Bautista 2024 – Lote 2 -
- Fiestas navideñas 2024-2025 (55% 2024 y 45% 2025) – Lote 1 -

1/8

FIRMANTE - FECHA

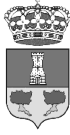
CVE: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

JOSÉ MARÍA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 13/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2024 12:42:23

EXPEDIENTE:: 2024CONT-00009
Fecha: 29/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ, S/N
C.P. 29130, TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Y en el caso de continuar con la prórroga :

- Fiestas patronales de San Juan Bautista 2025 – Lote 2 -
- Fiestas navideñas 2025-2026 (55% 2025 y 45% 2026) – Lote 1 -

2.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

	Fiestas	BASE	21% IVA	PBL
Lote 1	Navidad	188.460,00 €	39.576,60 €	228.036,60 €
Lote 2	San Juan Bautista	58.620,00 €	12.310,20 €	70.930,20 €
	TOTAL	247.080,00 €	51.886,80 €	298.966,80 €

2.3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)

	Fiestas	VEC
Lote 1	Navidad	376.920,00 €
Lote 2	San Juan Bautista	117.240,00 €
	TOTAL	494.160,00 €

Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.

- No procede revisión de precios.
- No se prevén modificaciones de contrato.

b) DISTRIBUCIÓN Y DESGLOSE DE COSTES

- Para ambos lotes, se han estimado los siguientes conceptos y porcentajes:
 - Suministro: 55%
 - Arrendamiento: 55%
 - Servicio: 45%

Desglose de costes del servicio:

- Instalación y desinstalación: 66,67%
- Mantenimiento: 24,67%
- Legalización: 8,33%
- Encendido: 0,33%
- Incluidas las partes proporcionales de gastos generales (15%) y beneficio industrial (6%)
- Excluido el I.V.A.

c) APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y NECESIDADES DE FINANCIACIÓN (NF)

- Aplicación presupuestaria: 17.338.20300 “Arrendamiento, maquinaria, instalaciones y utillaje”
- Necesidades de financiación por años

	2024	2025	2026
Lote 1	125.420,13 €	102.616,47 € +125.420,13 €	102.616,47 €
Lote 2	70.930,20 €	70.930,20 €	

2/8

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 13/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2024 12:42:23

EXPEDIENTE:: 2024CONT-00009
Fecha: 29/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ, S/N
C.P. 29130, TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

De tipo medioambiental: Se propone como condición especial de este contrato que la entrega y retirada de los suministros en alquiler objeto de este contrato se realicen en embalajes reutilizables o directamente sin envases o envolturas desechables que pudieran disminuir las condiciones ambientales existentes en su momento.

Con estas condiciones se promociona la minimización de envases y embalajes y la reutilización de los imprescindibles, para con ello promover valores medioambientales en las actuaciones a realizar en los viales municipales.

Otras condiciones especiales de ejecución: No proceden.

2.5. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

- a) El pretendido es un contrato mixto en la medida en que comprende prestaciones propias del contrato de suministro y de servicios (instalación/conexión, legalización, mantenimiento y desmontaje), siendo prestaciones directamente vinculadas entre sí, manteniendo unas relaciones de complementariedad que exigen su consideración como una unidad funcional única.
- b) Ello, no obstante, y en la medida en que la prestación principal es el suministro (55%), deben observarse las normas rectoras del contrato de suministro, para la adjudicación de la misma.
- c) Por las características del contrato se seguirá lo siguiente:
 - Procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, garantizándose, de este modo, una mayor concurrencia
 - Sujeto a regulación armonizada, puesto que el valor estimado acumulado de los lotes supera los 221.000 € (artículo 21.1.b LCSP)
 - Tramitación ordinaria.
- d) **Código CPV:**
 - 31520000 - Lámparas y accesorios de iluminación.
 - 31522000 - Luces para árbol de Navidad.
 - 31527200 - Luces para alumbrado exterior.
 - 31527260 - Sistemas de alumbrado.
 - 34991000 - Luces para iluminación exterior

2.6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE LOTES PARA EL CONTRATO

No procede su justificación, en tanto que existen 2 lotes en la licitación.

2.7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos para el adjudicatario, se propone la siguiente valoración:

- a) **VALORACIÓN CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (60 puntos)**
 - **Precio: hasta 60 puntos**
 - Se otorgarán 60 puntos a la oferta que ofrezca mayor descuento respecto al presupuesto base sin IVA, valorando las demás según la fórmula siguiente:

$$P = (60 \times \text{Oferta más favorable}) / \text{Oferta evaluada}$$

- b) **VALORACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (40 puntos)**

- Los licitadores deberán presentar un documento con su propuesta de trabajo ajustada a las prescripciones técnicas, para la evaluación de su calidad y estética.

<p>CVE: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 13/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2024 12:42:23</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00009 Fecha: 29/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ, S/N
C.P. 29130, TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- El documento deberá estar redactado con letra Times New Roman, tamaño 12, espaciado e interlineado sencillos, márgenes izquierdo y derecho a 2,5 cm, y márgenes superior e inferior a 3 cm, con un máximo de 100 páginas. No se tendrán en cuenta las páginas que superen el límite máximo descrito.
 - Descripción detallada de elementos ornamentales, incluyendo planos, bocetos dimensionados y en su caso, fotografías a color.
 - Se podrán asignar **hasta 20 puntos en función de la originalidad percibida**.
 - La mejor propuesta: 20 puntos.
 - Propuestas adecuadas y suficientes: 15 puntos.
 - Propuestas adecuadas o suficientes: 10 puntos.
 - Propuestas inadecuadas e insuficientes: 0 puntos.
 - Materiales utilizados tanto en el ornamento, la instalación, su consumo estimado, sistemas de anclaje y sujeción.
 - Se podrán asignar **hasta 20 puntos en función de la estabilidad y seguridad percibida**.
 - La mejor propuesta: 20 puntos.
 - Propuestas adecuadas y suficientes: 15 puntos.
 - Propuestas adecuadas o suficientes: 10 puntos.
 - Propuestas inadecuadas e insuficientes: 0 puntos.
 - Para esta valoración se propone a la Mesa de Contratación que recurra a la valoración de D. Francisco Zea Padilla, Jefe del Servicio Eléctrico Municipal.
- c) Justificación de los criterios y de las fórmulas empleadas.**
- El precio se pondera con un 60% del total de la puntuación. Se pretende una asignación eficiente de los recursos públicos y en conjunción con el resto de criterios poder adjudicar la prestación de los servicios a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio.
 - Para apreciar la calidad se recurre a la presentación de propuesta de trabajo ajustada a las prescripciones técnicas, al objeto de evaluar calidad y estética mediante de juicios de valor que se ponderan en un 40 % del total, otorgando para cada criterio la máxima puntuación a la mejor oferta percibida.
 - Mediante la utilización de fórmulas se sigue el criterio de la doctrina que desaconseja toda función que no sea proporcional. Con los criterios de valoración recogidos y las fórmulas empleadas se pretende evitar que licitadores ganen la licitación exclusivamente por haber hecho la mayor baja. Esto redundará, en nuestra experiencia, en continuos conflictos en defectos de calidad, todo ello provocado por la precariedad de la situación económica en la que el licitador se pone a sí mismo.

2. CRITERIOS PARA APRECIAR EL CARÁCTER ANORMAL O DESPROPORCIONADO DE LAS OFERTAS.

Se considerará que las ofertas están incursas en valores anormales o desproporcionados, cuando se den los supuestos contemplados en el art. 85 del RGLCAP.

- Se pedirá justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
 - El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

CVE: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 13/03/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2024 12:42:23</small>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00009 Fecha: 29/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--



CSV: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ, S/N
C.P. 29130, TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
 - La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 5 días naturales.

3. LOS LICITADORES

3.1. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES

No procede.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

Procede: Sí. La empresa deberá presentar la documentación acreditativa de estar inscrita como instaladora de líneas de baja con categoría Especialista (IBTE) y su personal deberá contar con la cualificación exigida por la normativa vigente

3.2. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIBLES A LOS LICITADORES

De conformidad con el artículo 89 de la LCSP, las empresas licitadoras, en los tres últimos años, deben haber suministrado al menos dos alumbrados ornamentales similares al contratado por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del importe del contrato (IVA excluido).

3.3. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA EXIGIBLES A LOS LICITADORES

De conformidad con el artículo 87 de la LCSP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

3.4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

No se contemplan para ninguno de los lotes.

3.5. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Sólo para el Lote 2 el retén de guardia tal y como se describe en el anexo del PPT

4. FACTURACIÓN.

En general, se procederá al pago una vez se aporte el acta de recepción del suministro y su puesta en marcha. A partir de la firma de dicha acta comienza el plazo de garantía. Para el abono restante se adjuntará el acta de finalización o desmontaje.

4.1. Lote 1 - Navidad.

- a) Se facturará el 55% del precio en el año de inicio de la Navidad en concepto de instalación y legalización del suministro, en el plazo de 30 días desde la fecha de puesta en funcionamiento o encendido oficial – aportando acta de recepción del suministro y su puesta en marcha - y el 45% restante ya en el año siguiente al finalizar esa Navidad, una vez retirada la instalación y finalizado el contrato – aportando acta de finalización o desmontaje -.

4.2. Lote 2 – Feria de San Juan Bautista con su Romería

- a) Se facturará el 100% del precio una vez retirada la instalación y finalizado el contrato – aportando actas de: recepción del suministro/puesta en marcha y acta de finalización o desmontaje -.

5/8

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00009
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Fecha: 29/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 13/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2024 12:42:23	

CSV: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ, S/N
C.P. 29130, TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

5. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y UNIDAD ENCARGADA DEL CONTRATO

5.1. Órgano de contratación:

- Denominación: Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sin perjuicio de la delegación que en su caso se haya otorgado.
- (D.A.2ª LCSP Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales; VEC<10%Recursos ordinarios).
- Decreto de Alcaldía 3614 de 19 de junio de 2023, modificado con el Decreto 4070 del 17 de julio de 2023, en el que se delega la facultad de dirigir el Área de Contratación Pública.
- El órgano de contratación, para la adjudicación del presente contrato estará asistido por Mesa de Contratación, cuya actual composición de miembros permanentes se realizó mediante Decreto número 2023 04747 de fecha 1/09/2023, según consta entre los documentos del perfil del contratante.
 - Comité de personal experto / organismo técnico especializado: No procede.
- Dirección postal: Plaza Alcalde Antonio Vega González s/n, 29130.
- DIR3: L01290075

5.2. Unidad tramitadora:

- Asesoría Jurídica y Contratación.
- DIR3: L01290075.

5.3. Oficina contable:

- Intervención municipal
- DIR3: L01290075.

5.4. Órgano destinatario del objeto del contrato:

- Denominación: Servicios Eléctricos.

5.5. Responsable del contrato.

- Tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, el responsable del contrato propuesto es el Jefe del Servicio Eléctrico Municipal, D. Francisco Zea Padilla.

5.6. Comprobación material

- Órgano: Intervención General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Técnico asistente del órgano interventor: José María Sancho Vera.

6. MODIFICACIONES

- 6.1. **Procede:** No se contemplan.

7. OTROS.

7.1. Seguro de Responsabilidad Civil.

- Procede:** Sí.
- El contratista deberá poseer una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 450.000 € que cubra los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
- Deberá aportarse copia de la correspondiente póliza junto con el resto de la documentación exigida conforme al artículo 150.2 de la LCSP.
- Esta póliza deberá mantenerse en vigor durante toda la vida del contrato, pudiendo sustituirse por otras que mantengan las mismas coberturas previa autorización municipal.

6/8

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024CONT-00009
CVE: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8	JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 13/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2024 12:42:23	Fecha: 29/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ, S/N
C.P. 29130, TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- e) En esta póliza deben figurar expresamente como asegurados los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución del contrato imputable tanto al adjudicatario, como a su personal con intervención en el contrato.

7.2. Subcontratación.

De conformidad con el artículo 215 LCSP, indicándolo en la oferta.

7.3. Garantía Definitiva, Complementaria y Plazos.

a) Garantía Definitiva

- **Procede:** Sí, 5% del precio final ofertado por aquellos, excluido el IVA (artículo 107.1 LCSP)

b) La garantía complementaria

- **Procede:** No.

c) Plazos

- La garantía empieza con la firma del acta de recepción del suministro y su puesta en marcha y finalizará con la firma del acta de finalización o desmontaje.

7.4. Penalidades.

- a) **Por demora:** de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

- b) **Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:**

- **Por cumplimiento defectuoso:**

- **Procede:** Sí.

- El servicio de guardias deberá garantizar la prestación del servicio y de los recursos necesarios para su resolución antes de las 4 horas tras la llamada y/o notificación de la persona responsable del contrato. En caso de no resolución de incidencias dentro del tiempo marcado se sancionará a la adjudicataria con 100 € (sin IVA) por cada 30 minutos de retraso en resolver la incidencia. Esta cantidad se descontará de la factura final.

- La adjudicataria procederá a aportar por expreso la documentación técnica requerida para poder obtener suministro eléctrico, a la persona responsable municipal del contrato. El incumplimiento de este término determinará una sanción de 1.000 € por cada cuadro instalado sin legalización y se descontará de la factura final.

- **Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:**

- **Procede:** Sí. (Relativo al retén de guardia del Lote 2 según se describe en el PPT)

- **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:**

- **Procede:** No, dado que se configuran como condiciones esenciales de ejecución y en consecuencia, son causas de resolución contractual al amparo de lo establecido en el artículo 211.1.f de la Ley de Contratos del Sector Público.

- c) **Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:**

- **Procede:** No, dado que se configuran como condiciones esenciales de ejecución y en consecuencia, son causas de resolución contractual al amparo de lo establecido en el artículo 211.1.f de la Ley de Contratos del Sector Público.

- d) **Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

- **Procede:** Si. Se impondrá una penalización diaria del 2,5% del importe del contrato.

- e) **Por subcontratación:**

- **Procede:** Sí.

- **Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación** (artículo 215.3 LCSP):

7/8

FIRMANTE - FECHA

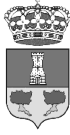
CVE: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 13/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2024 12:42:23

EXPEDIENTE:: 2024CONT-00009
Fecha: 29/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ, S/N
C.P. 29130, TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Las penalidades por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, ascenderán al 50 por ciento del importe del subcontrato.

Las citadas penalidades, se harán efectivas mediante la deducción de la cantidad que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se ha de constituir cuando no pueda deducirse del mencionado pago. Las mismas se impondrán por el órgano de contratación, adoptado a propuesta motivada del responsable del contrato, sin perjuicio de la indemnización a que el Ayuntamiento pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados imputables al contratista.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: José María Sancho Vera
Técnico en Infraestructuras

8/8

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8	JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 13/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2024 12:42:23	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00009 Fecha: 29/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E800216C3200F2J7D2C6D7H8

